



TEMUCO, 0 5 DIC. 2013



1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979.

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3205 Código : 141.000

Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA

MATERIAL PETREO

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : LOS TULIPANES 1716 VILLA ANDALUCIA Nombre Del Contribuyente : OYARZUN TRIVIÑO HECTOR HERNAN

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 02/12/2013

Otorgación Nº : 260

Fecha : 02/12/2013 Rol de Avalúo : 1894 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE MARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

BG/MRU/jpc | Oficina de Partes

Rentas (Digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO